

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado	Pág.		
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO	1(54)		

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	ROMARIO MARTINEZ HERRERA		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	CONTADURÍA PÚBLICA		
DIRECTOR	CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ BECERRA		
TÍTULO DE LA TESIS	ESTUDIO DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL BANCO MAGDALENA DESDE EL 2010 AL 2015.		
RESUMEN (70 PALABRAS APROXIMADAMENTE)			
<p>LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA SE HAN CARACTERIZADO POR CONSTANTES CAMBIOS YA QUE A TRAVÉS DE LOS AÑOS, SE HAN VENIDO DANDO REFORMAS EN LOS TRIBUTOS LO QUE HA PROVOCADO GRANDES INESTABILIDADES EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL, SIENDO ESTOS DIFÍCILES DE INTERPRETAR Y DESIGUALES PARA LOS CONTRIBUYENTES, POR LO QUE SE HA DADO GRANDES EVASIONES Y BAJO RECAUDO DE AQUELLOS TRIBUTANTES QUE NO SON MOTIVADOS A CUMPLIR CON ESTAS OBLIGACIONES.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 54	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 0	CD-ROM: 1



ESTUDIO DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y
COMERCIO EN EL BANCO MAGDALENA DESDE EL 2010 AL 2015.

AUTOR:

ROMARIO MARTINEZ HERRERA

Trabajo de grado para Optar el Título de Contador Publico

Director:

CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ BECERRA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

CONTADURIA PÚBLICA

Ocaña, Colombia

Febrero de 2017

Agradecimientos

El autor expresa los agradecimientos al director del trabajo de grado contador público CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ BECERRA, por su apoyo incondicional y guía para el logro de los objetivos propuestos, de igual forma a todos los docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y administrativos de la misma, por brindarme sus conocimientos y formarme profesionalmente para servirle a la sociedad.

Índice

Capítulo 1. Estudio del recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena desde el 2010 al 2015.	1
1.1 Planteamiento del problema.	1
1.2 Formulación del problema.	2
1.3 Objetivos.	3
1.3.1 Objetivo general.	3
1.3.2 Objetivos específicos.	3
1.4 Justificación.	3
1.5 Delimitaciones.	4
1.5.1 Delimitación Conceptual.	4
1.5.2 Delimitación Geográfica.	4
1.5.3 Delimitación Operativa.	4
1.5.4 Delimitación Temporal.	4
Capítulo 2. Marco referencial	5
2.1 Marco histórico.	5
2.1.1 Marco histórico internacional.	5
2.1.2 Marco histórico nacional.	6
2.1.3 Marco histórico local.	8
2.2 Marco Teórico.	8
2.3 Marco conceptual.	10
2.4 Marco legal.	15
2.4.1 Constitución Política De Colombia.	15
2.4.2 Ley 44 de 1990.	15
2.4.3 Acuerdo No. 005 de 2009.	16
2.4.4 Ley 14 del 83.	16
2.4.5 Decreto ley 1333 de 1.986.	16
Capítulo 3. Diseño metodológico	17
3.1 Tipo de investigación.	17
3.2 Población y Muestra.	18
3.2.1 Población.	18
3.2.2 Muestra.	18
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información.	18
3.4 Análisis de información.	18
Capítulo 4. Presentación de resultados	20
4.1. Analizar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el Banco Magdalena del 2010 al 2015.	20
4.1.1 Análisis el recaudo del impuesto predial en el Banco Magdalena del 2010 al 2015.	20

4.1.2 Análisis el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Banco Magdalena del 2010 al 2015.	27
4.2 Investigar la incidencia de las políticas municipales en el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena.	31
4.3 Proponer alternativas que permitan mejorar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena	31
Capítulo 5. Conclusiones	34
Capítulo 6. Recomendaciones	35
Referencias	36
Apéndices	39

Lista de tablas

Tabla 1. Recaudos de ingresos municipales de El Banco Magdalena 2010-2015	30
Tabla 2. Ingresos totales en pesos de 2016	31
Tabla 3. Porcentaje de ingresos propios del total ingresos	32
Tabla 4. Estrato de los contribuyentes	33
Tabla 5. Pago oportuno del predial por escolaridad.	34
Tabla 6. Nivel educativo	35
Tabla 7. Pago oportuno del predial por escolaridad.	35
Tabla 8. Ingresos mensuales de los contribuyentes	35
Tabla 9. Pago oportuno por ingresos	36
Tabla 10. Recaudo impuesto de industria y comercio de 2010 a 2015	36
Tabla 11. Sector económico de los establecimientos	37
Tabla 12. Percepción de la tarifa de impuesto de industria y comercio	39

Lista de figuras

Figura 1. Comparación de ingresos.	31
Figura 2. Recaudos tributarios como porcentaje del total ingresos.	32
Figura 3. Recaudo de impuesto predial como porcentaje del total ingresos.	33
Figura 4. Periodicidad por años de los pagos.	36
Figura 5. Recaudo de Industria y Comercio como porcentaje del total ingresos.	38
Figura 6. Recaudo de Industria y Comercio como porcentaje del total impuestos.	38
Figura 7. Percepción de la importancia de pagar el impuesto de Industria y Comercio.	40

Lista de apéndices

Apéndice 1. Encuesta dirigida a los contribuyentes de impuesto predial unificado en el municipio El Banco Magdalena.	49
Apéndice 2. Encuesta dirigida a los contribuyentes por impuesto de industria y comercio del municipio El Banco	51

Resumen

El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria, en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objetivo de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado “Capacidad Contributiva”, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad.

La presente investigación tiene por objeto el estudio del recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el Banco Magdalena desde el 2010 al 2015, para lo cual se desarrollaron objetivos como un analizar del recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el Banco Magdalena del 2010 al 2015, se indago sobre la incidencia de las políticas municipales en el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio y se propusieron alternativas que permitan mejorar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el municipio.

Introducción

Los impuestos en Colombia se han caracterizado por constantes cambios ya que a través de los años, se han venido dando reformas en los tributos lo que ha provocado grandes inestabilidades en los diferentes sectores de la economía nacional, siendo estos difíciles de interpretar y desiguales para los contribuyentes.

Todo lo antes mencionado se ve reflejado en una baja disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente, con el pago de los impuestos nacionales y locales, lo que se puede considerar como una evasión y defraudación a la nación, por lo que se debe establecer una línea de base de conciencia tributaria y un modelo de seguimiento para medir los factores que estarían actuando como determinantes de los cambios en la conciencia tributaria.

En el municipio de El Banco, el comportamiento tributario no es el ideal, teniendo en cuenta que impuestos como el predial unificado, industria y comercio, complementario de Avisos y tableros, Espectáculos públicos, delineación urbana, Publicidad Exterior Visual, Juegos y azar, Alumbrado Público, espectáculos, Circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público, Degüello de ganado menor, Sobretasa a la gasolina motor, Sobretasa para financiar la actividad Bomberil, siendo estas contribuciones para obras públicas, la comunidad no cumple con el pago de estos, lo que ha ocasionado que el municipio no tenga la capacidad de invertir en su infraestructura y esto se evidencia en la gran cantidad de calles dañadas que se ven en los diferentes barrios de la población, afectando grandemente el bienestar de la comunidad y contribuyentes.

Capítulo 1. Estudio del recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena desde el 2010 al 2015.

1.1 Planteamiento del problema.

La historia de los países latinoamericanos señala que, a diferencia de los países de América del Norte y algunos europeos, el centralismo tiene una larga data, que se remonta al período colonial e, inclusive en algunos casos, al período precolombino. En muchas de las naciones del norte, los estados se formaron sobre la base de jurisdicciones preexistentes que decidieron entregar a una entidad suprajurisdiccional algunas funciones y que mantuvieron algunas de sus prerrogativas fiscales en aras de un mejor desempeño como conjunto. En cambio, en Latinoamérica sucedió lo contrario, el centralismo ha sido siempre una constante durante toda su historia republicana. (Araoz, 1996)

Es así como en Colombia en 1940 los municipios recaudaban el 12% de los ingresos fiscales, los departamentos el 32% y la nación el 56%. En 1979 estas cifras habían cambiado a 5,7%, 9,7% y 84,6% respectivamente. La concentración de ingresos generó una concentración de funciones en el gobierno central, restándoles eficacia a la prestación de servicios y legitimidad política a los departamentos y municipios. (Perry, 1997)

En Colombia la descentralización tiene un punto de aceleración y profundización desde 1986 en el gobierno de Belisario Betancur. Actualmente posee tres componentes: el político, que

se realiza mediante la elección de alcaldes y gobernadores; el fiscal, mediante el cual se transfiere aproximadamente el 50% de los ingresos corrientes de la nación a los municipios y departamentos; y el administrativo, al que se traspasaron, de la nación a los gobiernos locales, las políticas sociales en salud, educación, agua potable, saneamiento básico, recreación, cultura y deporte (Gutiérrez, 2005).

Sin embargo, pese a la descentralización de los recursos nacionales, las necesidades de los municipios no alcanzan a cubrirse con estos rubros, razón por la cual deben buscar autofinanciarse generando mayores recursos. En este sentido, por ejemplo, la Secretaría de Hacienda de Puerto Carreño indica que los municipios ejecutan el cobro de impuestos con la finalidad de obtener los recursos necesarios para cubrir sus necesidades en materia de inversión o gastos de funcionamiento.

Dentro de los impuestos municipales destacan el predial y el de industria y comercio que se aplican a los propietarios de los predios municipales y los establecimientos comerciales, de servicios e industriales por lo cual permiten generar gran cantidad de recursos debido al número de contribuyentes, razón por la cual este proyecto está dirigido a estudiar el recaudo de estos dos impuestos en el municipio de El Banco Magdalena

1.2 Formulación del problema.

¿Cuál es el comportamiento del recaudo de los impuestos predial e industria y comercio en el municipio de El Banco, Magdalena desde el 2010 al 2015?

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo general. Estudiar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena desde el 2010 al 2015.

1.3.2 Objetivos específicos. Analizar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el Banco Magdalena del 2010 al 2015.

Indagar la incidencia de las políticas municipales en el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena.

Proponer alternativas que permitan mejorar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena.

1.4 Justificación.

Con la creciente expansión de los municipios, como es el caso de El Banco Magdalena, también crece la demanda de necesidades sociales (pavimentación, acueducto, alcantarillado, escuelas, puestos de salud) que deben atender las alcaldías municipales, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y demás que le otorga la ley.

Es en este sentido se deben maximizar los ingresos de los municipios para lograr satisfacer las necesidades de los habitantes y mejorar las condiciones de vida de los mismos. Esto se puede

hacer, bien mediante la gestión de recursos ante el gobierno nacional y departamental o mediante la captación de recursos propios.

Por esta razón, se hace importante realizar un estudio del recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el municipio de El Banco Magdalena, que permita medir el grado de autonomía y generación de sus propios recursos, así como su comportamiento en los últimos 6 años fiscales.

1.5 Delimitaciones.

1.5.1 Delimitación Conceptual. En el presente trabajo de grado se tuvieron en cuenta los siguientes términos: impuestos, descentralización, impuesto predial, impuesto de industria y comercio, recaudo, contribuyentes, rentas municipales.

1.5.2 Delimitación Geográfica. El proyecto se ejecutó en el municipio de El Banco Magdalena.

1.5.3 Delimitación Operativa. Posibles problemas al encuestar a los contribuyentes del municipio El Banco Magdalena.

1.5.4 Delimitación Temporal. El presente proyecto se desarrolló con base a los periodos fiscales del 2010 al 2015.

Capítulo 2. Marco referencial

2.1 Marco histórico.

2.1.1 Marco histórico internacional. Para Fino (2008) los tributos son tan antiguos como la humanidad y su aparición obedece a la religión, a la guerra o al saqueo. El aspecto religioso, es al parecer, el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los Dioses, o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos y animales. En la Edad media quienes quisieran realizar alguna actividad comercial, industrial o un oficio determinado debían pagar una tasa al señor feudal o soberano de turno.

Así mismo, en el Imperio romano existían políticas fiscales relacionadas con el impuesto predial enfocadas en beneficios generales; sin embargo, emperadores como Tiberio César comenzaron, por una parte, a concentrar una gran porción de dichos impuestos para sus propios tesoros, y seguidamente, a elevar las tarifas de forma que el Imperio pudiera contar con suficientes recursos para su financiación, situación que continuó de esta forma hasta llevar al imperio a la quiebra (Carlson, 2005).

Posteriormente, durante el periodo de la colonia, diferentes cambios sucedieron dentro de la Hacienda de Castilla y la formación de un Concejo de Hacienda, siendo así como el continente americano se dividió en una serie de “Provincias de la Real Hacienda” llamadas también “cajas reales” que residían en las capitales de los reinos indianos, en las de las provincias menores y mayores, o en aquellas ciudades donde las riquezas del territorio las hiciera necesarias, sobre

todo en las zonas mineras o portuarias. La alcabala y la avería fueron algunos de los tipos de impuestos con los que se gravaron las actividades comerciales de la época (Fino & Vasco, 2008)

2.1.2 Marco histórico nacional. En los primeros años de la República no se modificó casi la estructura fiscal de la Colonia, que consistía esencialmente en impuestos directos tales como el tributo de indios, las medias anatas seculares o eclesiásticas y la bula de cruzadas e impuestos indirectos, como el diezmo aplicado a la agricultura, los quintos reales, que recaía sobre la minería, la alcabala, que se aplicaba a las transacciones de mercancías y el papel sellado. También los estancos y monopolios sobre tabaco, aguardiente y sal constituyeron importante fuente de recursos durante la colonia (Restrepo, 2003)

El impuesto de industria y comercio tuvo su origen como un gravamen de patente para ejercer una actividad industrial, comercial o de servicios, en razón del uso o utilización de la infraestructura municipal. A partir de la expedición de la Ley 14 de 1983, el hecho generador del impuesto lo constituyen la explotación de actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales.

Su aparición se remonta al año 1826, cuando era necesario que la oficina de hacienda o fisco expidiera un documento en el que constara el pago de sumas exigidas para poder desarrollar la actividad industrial, por lo cual se denominó a este gravamen como "contribución industrial".

Posteriormente, la Ley 97 de 1913 atribuyó al Concejo de Bogotá, la facultad de crear varios impuestos, entre ellos el de patentes sobre carruajes y vehículos de todas clases, establecimientos industriales, clubes, teatros, cafés, billares, circos, etc. Esta autorización se otorgó a todos los concejos municipales del país, por medio de la Ley 84 de 1915.

La mencionada Ley 14 de 1983, fortaleció los fiscos municipales, determinó el hecho imponible, la base gravable y unificó las tarifas de este impuesto, así el artículo 33 dispuso que la liquidación se hará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, con exclusión de devoluciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado, ingresos provenientes de exportaciones y percepción de subsidios (Betancur, 1993).

En cuanto al impuesto predial, en Colombia nació en 1887, por medio de la Ley 48; esta, autorizaba a los gobiernos departamentales para la creación y recaudo del impuesto, destinando una porción a los municipios. Posteriormente, en 1908, la Ley 20 estableció como renta propia del departamento el recaudo del impuesto. Con la Ley 34 de 1920 se definió una tarifa máxima del 2 por mil, que luego se incrementó en dos puntos durante la década del cuarenta con el fin de financiar el Fondo de Fomento Municipal y la Policía Rural. En 1951 el Decreto Legislativo 2185 le asignó al impuesto carácter municipal, situación que tomó fuerza con la Constitución Política de 1991, la cual, en el artículo 317, reitera la autonomía de las autoridades locales para disponer del impuesto (Tobón, 2013).

2.1.3 Marco histórico local. En cuanto a estudios del impuesto predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena la literatura es muy escasa, por lo que se podría decir que no hay investigaciones de referencia. Sin embargo se han desarrollado algunas investigaciones como trabajo de grado en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, que permiten darle cierto contexto a la presente investigación, entre las que se encuentran la desarrollada por Geovanna Paola Mindiola Pérez y Elena Judiht Cárdenas Ramírez (2013) llamado “Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña” la cual determinó que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio; y el trabajo de Carlos Andrés Sánchez (2014) “Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña” el cual permitió conocer algunos factores que inciden en el pago del impuesto, así como la evolución histórica en el recaudo de este tributo en el municipio.

2.2 Marco Teórico.

A fines de la década de los 60 vieron la luz las primeras investigaciones contables empíricas en los Estados Unidos de América. Entre los más importantes se encuentran aquellas atribuidas a Ball y Brown (1994) y a Beaver (1964). En los referidos estudios, los investigadores examinaron la pertinencia de la información contable en el proceso decisional. Pero es recién a partir de 1974 que la óptica evoluciona. Desde entonces, de lo que se trata es de (a) evaluar las consecuencias económicas de la normatividad contable, y de (b) justificar las prácticas en vigor. Dicho cambio explica el surgimiento de la Teoría Contable Positiva.

La teoría contable positiva hace referencia a la investigación empírica y es contraria a la teoría contable normativa. Ella comprende dos corrientes: (a) la información sobre la información contable en el marco de la hipótesis del mercado eficiente, y (b) la investigación de las motivaciones contractuales, económicas y políticas de la selección contable (Rebaza, 2007)

El Impuesto a la Propiedad Predial en las finanzas locales. El impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (Mc Cluskey, 2001), por su naturaleza, es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local (Bahl, 1998). Asimismo, en el nivel local los costos y beneficios son asimilados con más facilidad por los contribuyentes/ciudadanos lo que se conoce como correspondencia fiscal, entendida como la prudencia que los gobiernos locales tienen en el gasto conforme obtienen sus ingresos directamente de los ciudadanos a quienes sirven. Con este esquema de financiamiento también se mejora el accountability y la participación cívica en los asuntos públicos en el nivel local (Piza, 1999).

Para Bautista (2004) en lo que respecta a las características físicas y económicas, se puede decir que es a través de estas que se determina el avalúo catastral, instrumento que le permite al municipio obtener el valor sobre el cual debe ser gravado el impuesto predial. Por último, el aspecto fiscal consiste en la aplicación de las tasas y gravámenes que determina el municipio sobre los bienes que tengan como base el avalúo catastral.

Dada su organización y estabilidad política y económica, así como la capacidad para desarrollar instrumentos topográficos, el catastro suizo ha sido uno de los más técnicos y precisos del mundo al hacer la descripción física de los inmuebles, garantizando la seguridad jurídica de los mismos. Consecuentemente, este modelo catastral fue el que le sirvió de base al catastro colombiano, siendo ministro de Hacienda Carlos Lleras Restrepo.

Según Stiglitz (1995), existen cinco características deseables en un sistema tributario: eficiencia económica, flexibilidad, justicia, sencillez administrativa y responsabilidad política. En lo que respecta a la justicia se busca que el impuesto sea justo con los diferentes individuos, responsabilidad que recae sobre el Concejo Municipal a quien la Ley 44 de 1990 le otorga la facultad de imponer la tarifa en los respectivos municipios.

2.3 Marco conceptual.

El Estatuto de Rentas del municipio de El Banco Magdalena establece los siguientes conceptos:

Deber de tributar. Es deber de todas las personas ubicadas en la jurisdicción municipal contribuir con la financiación de los gastos e inversiones del Municipio de El Banco, Magdalena, dentro de los conceptos de justicia y equidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional.

Principios generales de la tributación. El sistema tributario se funda en los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad y sus normas serán aplicadas a partir de la iniciación de la vigencia siguiente a su aprobación.

Exenciones. Se entiende por exención la dispensa legal aprobada por el Concejo Municipal de la obligación tributaria, total o parcial, de manera expresa y por tiempo determinado.

Obligación tributaria. La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual la persona natural o jurídica (pública o privada), empresa unipersonal, o sociedad de hecho, está obligada a pagar al Tesoro Municipal una suma de dinero determinada cuando se verifica el hecho generador previsto en la ley.

Elementos sustantivos de la estructura del tributo. Los elementos sustantivos o esenciales de la estructura del tributo son: la acusación, el hecho generador, los sujetos (activo y pasivo), la base gravable y la tarifa.

Causación. Es el momento en que nace la obligación tributaria, cuando se verifica o realiza el hecho generador.

Hecho generador. Es la acción establecida por la ley para tipificar el tributo y cuya existencia origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Sujeto activo. Es el Municipio de El Banco, Magdalena como acreedor o beneficiario de los tributos que se regulan en este Estatuto y en quien radica la potestad de liquidación, cobro, administración y control de los mismos.

Sujeto pasivo. Es la persona o bien a quien, de conformidad con las normas vigentes, el sujeto activo pueda exigir un pago bien sea en calidad de contribuyente o responsable.

Base gravable. Es el valor monetario o unidad de medida del hecho, sobre el cual se puede aplicar el tributo.

Tarifa. Es el valor establecido en la ley o acuerdo municipal que aplicado a la base gravable permite determinar el monto de la obligación tributaria.

El impuesto predial unificado. Es un tributo anual, de carácter municipal, que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural, ubicada en la jurisdicción del Municipio de El Banco, Magdalena, autorizado por la ley 44 de 1990 y el decreto 1421 de 1993.

Ajuste anual del avalúo catastral. El valor de los avalúos catastrales se ajustará anualmente a partir del primero (1º) de Enero de cada año, en el porcentaje determinado por el Gobierno Nacional antes del 31 de Octubre del año anterior.

Revisión del avalúo. El propietario o poseedor de un bien inmueble podrá obtener la revisión del avalúo en la Oficina de Planeación Municipal, cuando demuestre que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

Predios urbanos. Son los que se encuentran dentro del perímetro urbano del Municipio de El Banco, Magdalena. Las partes del predio como apartamentos, locales, garajes, no constituyen por sí solas unidades independientes, salvo que estén reglamentadas por el régimen de propiedad horizontal. Dentro de este régimen de propiedad o condominio, habrá tantos predios como unidades independientes se hayan establecido en el inmueble de acuerdo con el plano y reglamento respectivo.

Predios urbanos edificados. Son aquellas construcciones cuya estructura de carácter permanente se utiliza para abrigo o servicio del hombre y/o sus pertenencias.

Predios urbanos no edificados. Son los lotes sin construir ubicados dentro del perímetro urbano del Municipio de El Banco; se clasifican en urbanizables no urbanizados, urbanizados no edificados, lotes especiales y lotes no urbanizables. a. Lotes urbanizables no urbanizados: Son todos aquellos que teniendo posibilidad de dotación de servicios de alcantarillado, agua potable y energía, no hayan iniciado el proceso de urbanización o parcelación ante la autoridad correspondiente. b. Terrenos urbanizados no edificados. Se consideran como tales, además de los que efectivamente carezcan de toda clase de edificación, los ocupados con construcciones de carácter transitorio y aquellos en que se adelanten construcciones sin la respectiva licencia. c. Lotes especiales. Se consideran lotes especiales los lotes urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados, siempre y cuando demuestren su imposibilidad para ser conectados a las redes de servicios públicos domiciliarios. Las oficinas de planeación de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario serán las encargadas de expedir tal certificación.

Mientras el propietario o poseedor del lote no demuestre la calidad de especial, la Administración aplicará la tarifa máxima aplicable a los demás lotes. d. Lotes no urbanizables. Se consideran lotes no urbanizables los que en concepto de Planeación Municipal y/o cualquier empresa de servicios públicos domiciliarios, dentro de las condiciones vigentes de desarrollo urbano, sea imposible dotarlos de servicios públicos domiciliarios o de infraestructura vial.

Predios Rurales. Son los que están ubicados fuera del perímetro urbano del Municipio de El Banco, Magdalena. El impuesto de industria y comercio. Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, que se ejerzan o realicen en el Municipio de El Banco, directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimientos de comercio o sin ellos, dentro de los términos y lineamientos señalados en el presente Acuerdo y en la ley.

Actividades industriales. Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, reparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea.

Actividades comerciales. Se entiende por actividades comerciales las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal y

las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo como actividades industriales o de servicios.

Actividades de servicios. Son actividades de servicios las tareas o labores o trabajos ejecutados por personas naturales o jurídicas, sin importar que predomine en ellas el factor material o intelectual, sin que medie relación laboral con quien recibe el servicio y que generen una contraprestación en dinero o especie.

2.4 Marco legal.

2.4.1 Constitución Política De Colombia. ARTICULO 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

2.4.2 Ley 44 de 1990. Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias

2.4.3 Acuerdo No. 005 de 2009. Concejo municipal el Banco Magdalena. Estatuto tributario municipal de El Banco Magdalena: El Estatuto Tributario del Municipio de El Banco, Magdalena tiene por objeto la definición general de las rentas municipales y de los procedimientos para la determinación, administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, recaudo y devolución de los impuestos, participaciones, tasas, contribuciones, regalías y otros ingresos, lo mismo que la regulación del régimen de infracciones y sanciones y las normas procedimentales que regulan la competencia y actuaciones de las autoridades y funcionarios encargados de la inspección y vigilancia de las rentas.

2.4.4 Ley 14 del 83. “Por la cual se fortalecen los fiscos de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”; Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios”. En el capítulo II, artículos 32 a 40, determina las bases generales de regulación del gravamen municipal de industria y comercio.

2.4.5 Decreto ley 1333 de 1.986. Por el cual se expidió el Código de Régimen Municipal, en el Título X, Capítulo II, regula lo concerniente al impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Capítulo 3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación.

Avila (1999) cita de Baena que “la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información”.

Igualmente para Sampieri (2006) los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona la serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así – y valga la redundancia- describir lo que se investiga.

Por lo anteriormente mencionado, la presente investigación es documental con enfoque descriptivo y cualitativa/cuantitativa, ya que se requiere documentar e investigar la información presupuestal del 2010 al 2015 de la alcaldía municipal de El Banco Magdalena y caracterizar la composición de los recaudos ahí establecidos, así como medir la incidencia de las políticas municipales para el recaudo en los contribuyentes.

3.2 Población y Muestra.

3.2.1 Población. La población objeto de estudio está conformada por el secretario de hacienda municipal y los habitantes y comerciantes del municipio de El Banco Magdalena que para el año 2015, según el SISBEN (el cálculo más reciente) es de 69147 personas, que conforman 11035 hogares.

3.2.2 Muestra. En el caso de la entrevista al secretario de hacienda la muestra será igual a la población (1 individuo). En cuanto a la encuesta a los contribuyentes, esta se calculará sobre el total de hogares, con un margen de error del 5% y nivel de confianza del 95% se obtiene:

$$n= 372$$

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información.

Las fuentes de información para el desarrollo del presente anteproyecto son los presupuestos ejecutados de ingresos de la alcaldía municipal de El Banco Magdalena disponibles en el Consolidador de Hacienda e Información Pública. Así mismo se aplicará una encuesta a los contribuyentes del municipio.

3.4 Análisis de información.

Se hará un análisis cuantitativo y descriptivo de la ejecución de ingresos totales y por impuesto predial y de industria y comercio mediante el uso de cálculos porcentuales y graficas

estadísticos. Para las encuestas, estas se tabularán y analizarán para abstraer la información contenida en estas.

Capítulo 4. Presentación de resultados

4.1. Analizar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el Banco Magdalena del 2010 al 2015.

4.1.1 Análisis el recaudo del impuesto predial en el Banco Magdalena del 2010 al 2015. Para analizar el recaudo del impuesto predial en el Banco Magdalena del 2010 al 2015 se procedió a consultar en el Consolidador de Hacienda e Información Pública los recaudos municipales para estas vigencias fiscales teniendo en cuenta el recaudo total de ingresos, los ingresos tributarios y el recaudo por predial unificado, los cuales se encuentran en la tabla 1.

Tabla 1.

Recaudos de ingresos municipales de El Banco Magdalena 2010-2015

Periodo fiscal	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total						
	32.620.291.191	31.160.209.876	37.567.411.775	48.653.847.038	59.468.100.489	54.317.314.912
ingresos						
Ingresos						
	1.178.870.648	1.217.231.317	1.867.314.262	2.623.615.587	2.465.178.686	4.265.616.308
tributarios						
Predial						
	199.736.565	170.396.305	253.235.737	377.176.909	329.046.514	391.744.181
unificado						

Nota. Fuente. Autor del proyecto

Para poder hacer la comparación de los ingresos totales de 2010 al 2015, se procedió a llevar todos los ingresos a moneda 2016 tomando como base la tasa de inflación de este año que es de 5,8%, datos tabulados en la tabla 2.

Tabla 2.*Ingresos totales en pesos de 2016*

Periodo fiscal	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total ingresos	45.751.131.540	41.307.481.083	47.071.056.489	57.620.123.996	66.566.450.836	57.467.719.177

Nota. Fuente. Autor del proyecto

Estando en pesos de 2016, se puede observar que históricamente ha sido positivo el crecimiento de los ingresos totales en el periodo estudiado. Solo en el año 2015 se presentó un descenso, que no obstante es un recaudo de los más altos en los años analizados, como se ve en la figura.

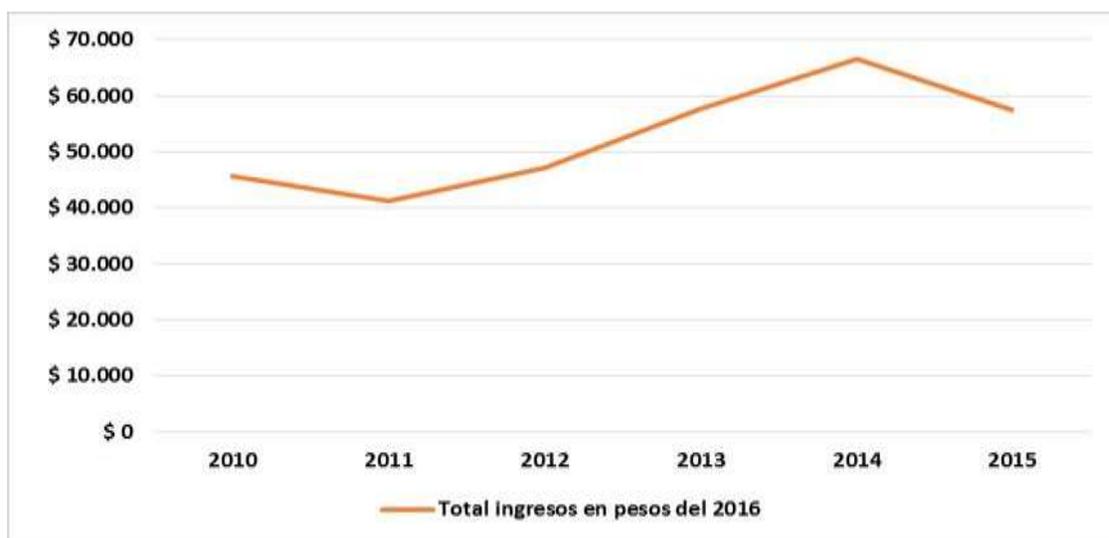


Figura 1. Comparación de ingresos.

Fuente. Autor del proyecto

En cuanto a los recaudos tributarios de El Banco Magdalena se tiene que la obtención de ingresos propios del municipio ha aumentado al pasar de 3,61% en 2010 al 7,85% en 2015. Sin embargo, pese a que, como se ve en la tabla 1 la cantidad recaudada por impuesto predial ha aumentado un poco más del doble, al pasar en el año 2010 de \$199.736.565 a \$391.744.181 en el

año 2015, cuando se examina como porcentaje de ingresos propios generados por el municipio, este incremento no ha tenido gran significancia pues en los 6 años de estudio solo ha crecido el 0,1% comparada con el total de ingresos municipales como se ve en la figura 3, al pasar de 0,61% del total de ingresos en el año 2010, al 7,85% en el año 2015.

Tabla 3.

Porcentaje de ingresos propios del total ingresos

Periodo fiscal	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Recaudos tributarios como porcentaje del total ingresos	3,61%	3,91%	4,97%	5,39%	4,15%	7,85%
Recaudo del predial como porcentaje del total ingresos	0,61%	0,55%	0,67%	0,78%	0,55%	0,72%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

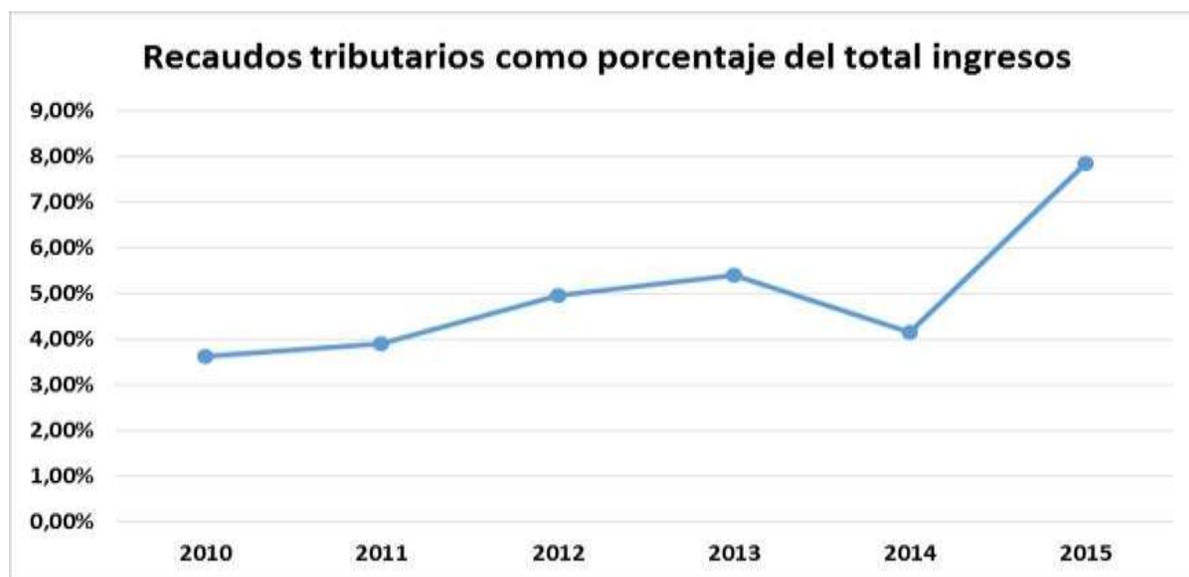


Figura 2. Recaudos tributarios como porcentaje del total ingresos.

Fuente. Autor del proyecto

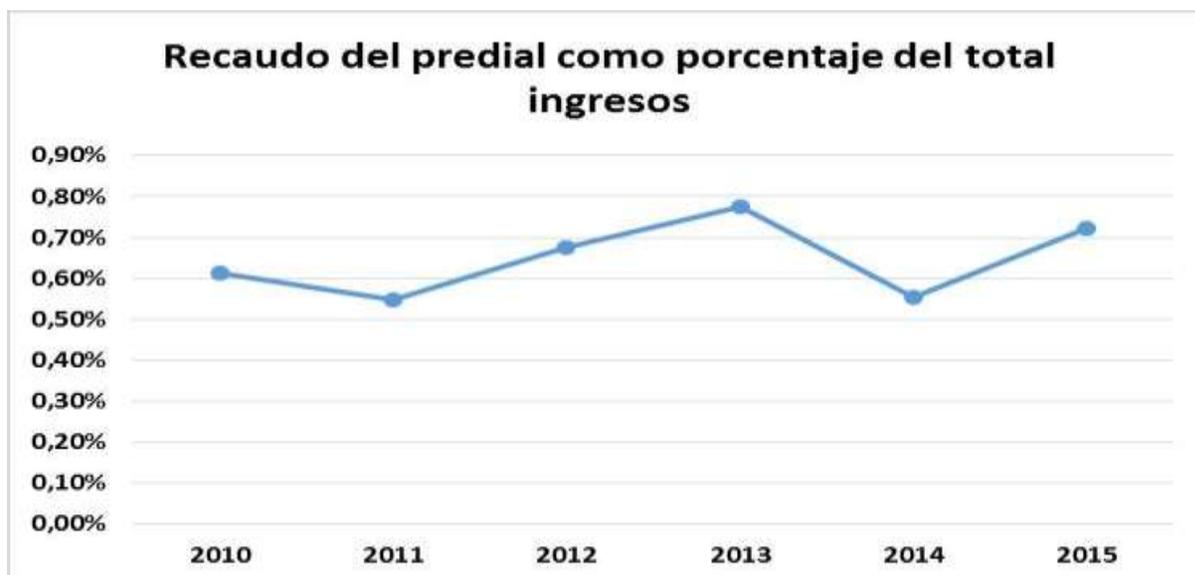


Figura 3. Recaudo de impuesto predial como porcentaje del total ingresos.

Fuente. Autor del proyecto

Al encuestar a los contribuyentes del impuesto predial del municipio de El Banco Magdalena se tiene que en su gran mayoría (65%) corresponden al estrato 1 mientras solo el 2% corresponde a estrato 3, siendo la fracción restante de estrato 2 como se observa en la tabla 4. Así mismo, la tabla 5 caracteriza la cultura tributaria de los contribuyentes por estrato en la cual se observa que quienes menos cumplen con el pago oportuno del impuesto corresponden al estrato 2.

Tabla 4.

Estrato de los contribuyentes

Estrato	Porcentaje
1	65%
2	33%
3	2%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

En cuanto a su nivel educativo, el 90% de los contribuyentes encuestados tienen estudios de bachillerato o universitario, correspondiente a cada nivel el 45% de los individuos (ver tabla 6). Igualmente, el grupo que mejor cumple oportunamente el pago oportuno del impuesto predial es quienes tienen estudios universitarios (86%) y quienes más se retrasan en el pago es el grupo con estudios de primaria en el cual solo el 40% cumple sus obligaciones del predial con el municipio como puede verse en la tabla 7.

Tabla 5.

Pago oportuno del predial por escolaridad.

Estrato	1	2	3
Paga oportunamente	85%	61%	100%
No paga oportunamente	15%	39%	0%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

En cuanto a su nivel educativo, el 90% de los contribuyentes encuestados tienen estudios de bachillerato o universitario, correspondiente a cada nivel el 45% de los individuos (ver tabla 6). Igualmente, el grupo que mejor cumple oportunamente el pago oportuno del impuesto predial es quienes tienen estudios universitarios (86%) y quienes más se retrasan en el pago es el grupo con estudios de primaria en el cual solo el 40% cumple sus obligaciones del predial con el municipio como puede verse en la tabla 7.

Tabla 6.*Nivel educativo*

Nivel de estudios	Porcentaje
Primaria	10%
Secundaria	45%
Universitario	45%

Nota. Fuente. Autor del proyecto**Tabla 7.***Pago oportuno del predial por escolaridad.*

Escolaridad	Primaria	Bachiller	Universitario
Paga oportunamente	40%	78%	86%
No paga oportunamente	60%	22%	14%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

Por otra parte se tiene que el 69% de los contribuyentes tienen ingresos entre 0 y 1 SMMLV, el 29% ingresos entre 1 y 3 SMMLV y el restante ingresos entre 3 y 5 SMMLV (Tabla 7). El 79% de quienes ganan entre 0 y 1 SMMLV afirma pagar oportunamente, mientras el 100% de quienes ganan entre 3 y 5 SMMLV afirma lo mismo.

Tabla 8.*Ingresos mensuales de los contribuyentes*

Ingresos	Porcentaje
0 a 1	69%
1 a 3	29%
3 a 5	2%

Nota. Fuente. Autor del proyecto.

Tabla 9.*Pago oportuno por ingresos*

Ingresos en SMMLV	0 a 1	1 a 3	3 a 5
Paga oportunamente	79%	79%	100%
No paga oportunamente	21%	21%	0%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

En la siguiente figura se presenta con que periodicidad anual los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial:

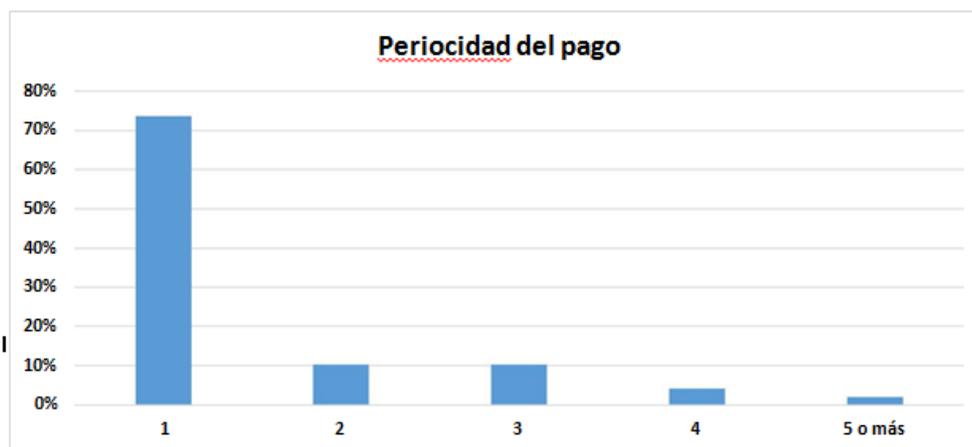


Figura 4. Periodicidad por años de los pagos.

Fuente. Autor del proyecto

En cuanto la gestión de la alcaldía para el recaudo efectivo del impuesto, el 94% indica que no se sienten motivados por la publicidad institucional para el respectivo pago, junto a un 92% que no siente confianza en la alcaldía para realizar dicha contribución fiscal.

4.1.2 Análisis el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Banco Magdalena del 2010 al 2015. Al estudiar el recaudo histórico del impuesto de industria y comercio en El Banco Magdalena se observa que ha aumentado casi 3 veces al pasar de \$275.013.579 en el año 2010 a \$702.425.539 en el año 2015 como se observa en la tabla 10.

Tabla 10.

Recaudo impuesto de industria y comercio de 2010 a 2015

Periodo fiscal	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total ingresos	32.620.291.191	31.160.209.876	37.567.411.775	48.653.847.038	59.468.100.489	54.317.314.912
Ingresos tributarios	1.178.870.648	1.217.231.317	1.867.314.262	2.623.615.587	2.465.178.686	4.265.616.308
Industria y comercio	275.013.579	239.388.091	293.945.479	364.303.423	389.015.310	702.425.539

Nota. Fuente. Autor del proyecto

Al estudiar como este incremento en el recaudo del impuesto de industria y comercio le permite al municipio gozar de autonomía financiera se observa que el porcentaje que dichos recaudos representan en el total ingresos disminuyó de 2010 a 2014, lo que significa que la alcaldía ha debido financiar sus funciones con ingresos de otros rubros. Solo en el 2015 se presentó un gran crecimiento de ingresos por industria y comercio, al casi doblar el recaudo del año anterior (Figura 5)

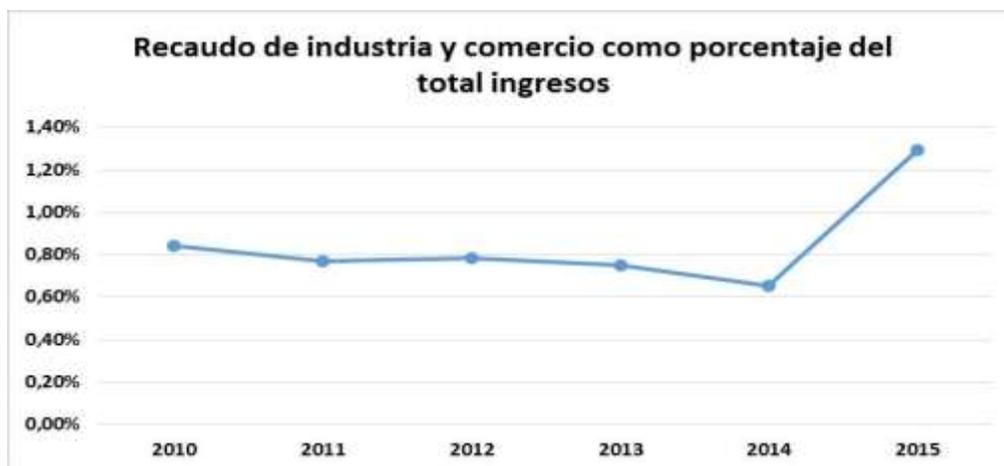


Figura 5. Recaudo de Industria y Comercio como porcentaje del total ingresos.

Fuente. Autor del proyecto

En este sentido, este crecimiento del impuesto de industria y comercio como parte de los ingresos tributarios del municipio ha disminuido pasando de representar el 23% de los ingresos por impuestos recaudados en el año 2010 a ser el 16,6% en el 2015, como se ve en la figura 6.

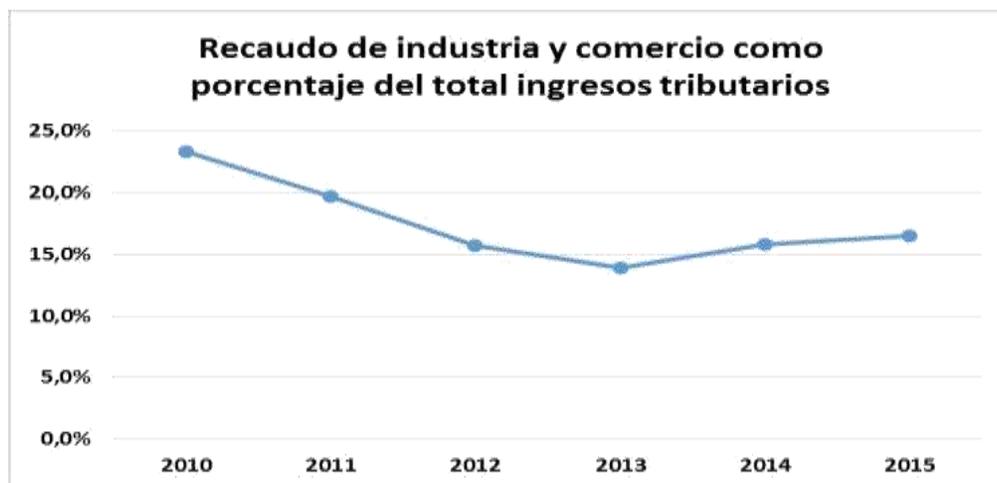


Figura 6. Recaudo de Industria y Comercio como porcentaje del total impuestos.

Fuente. Autor del proyecto

Con la encuesta aplicada a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio de El Banco se obtuvo que el 65% de los establecimientos corresponden a actividades comerciales, 27% a servicios y 8% industriales como se ve en la tabla 11. En total solo el 33% indicó que hace el correspondiente pago del impuesto de industria y comercio.

Tabla 11.

Sector económico de los establecimientos

Sector	Porcentaje
Comercial	65%
Industrial	8%
Servicios	27%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

En cuanto al valor de la tarifa el 48% dice desconocer el valor de la misma, el 31% la considera justa y el 21% restante la considera alta (Ver tabla11). Igualmente el 82% de quienes no cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias dicen no hacerlo por desconocimiento, mientras el 9% dice no hacerlo pues la alcaldía no sensibiliza su importancia.

Tabla 12.

Percepción de la tarifa de impuesto de industria y comercio

Tarifa	Porcentaje
Alta	21%
Baja	0%
Justa	31%
NS/NR	48%

Nota. Fuente. Autor del proyecto

Solo el 54% de los contribuyentes considera que el pago del impuesto de industria y comercio es importante, lo cual demuestra que un amplio segmento de la población no reconoce la importancia de cumplir las obligaciones tributarias para el mejor funcionamiento del municipio. Así mismo, el 96% de los individuos opina no haber tenido problemas por no pagar el tributo en cuestión y considera que la publicidad institucional no los motiva a realizar dichos pagos.

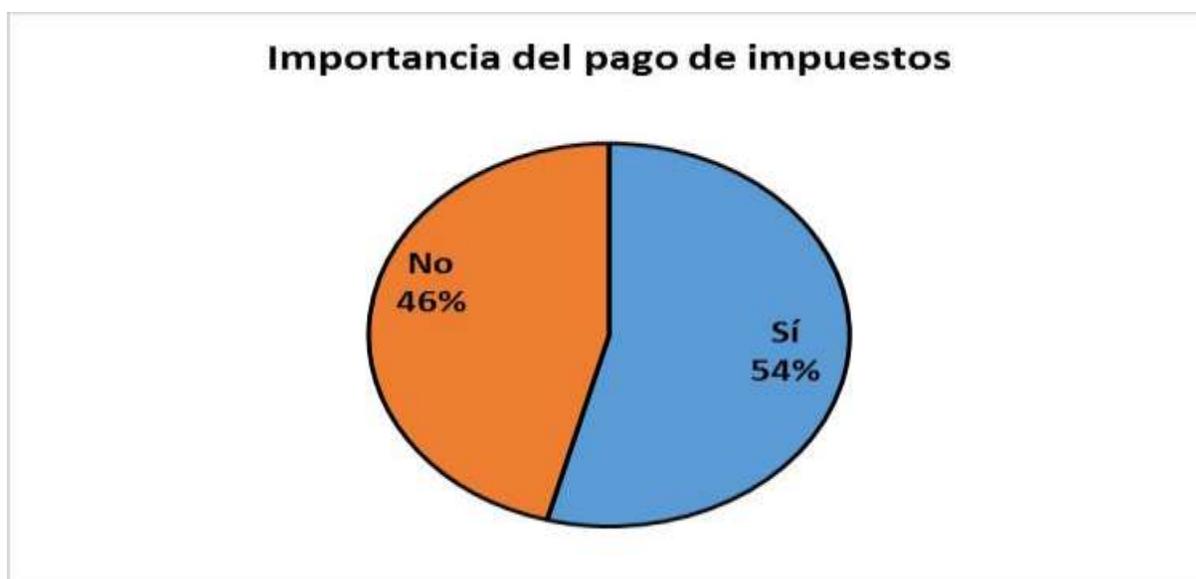


Figura 7. Percepción de la importancia de pagar el impuesto de Industria y Comercio.

Fuente. Autor del proyecto.

Finalmente el 85% de los contribuyentes considera que la alcaldía municipal debe implementar campañas y programas que promuevan el pago del impuesto de industria y comercio.

4.2 Investigar la incidencia de las políticas municipales en el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena.

El 96% de los encuestados por pago de industria y comercio considera que la publicidad institucional no los motiva a pagar impuestos, la cual es una cifra cercana a los encuestados por pago de impuesto predial donde el 94% indicaron la misma situación.

Adicionalmente el 92% de los encuestados manifiesta que la Alcaldía municipal no les genera confianza para realizar el pago de impuestos.

Ante esta situación se investiga en la alcaldía de El Banco y se detecta que no existe publicidad ni forma de promoción alguna que invite e incentive el pago de impuestos por la comunidad.

4.3 Proponer alternativas que permitan mejorar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en El Banco Magdalena

A partir de las encuestas los contribuyentes propusieron una variedad de alternativas para incentivarlos y así mejorar el recaudo de los impuestos predial y de industria y comercio en el municipio de El Banco. Entre los encuestados por industria y comercio se tienen las siguientes propuestas:

Brindar educación tributaria a los contribuyentes entre la que se debe incluir ¿Para qué sirve el impuesto de industria y comercio? ¿Por qué se debe pagar el impuesto?

Disminuir las tasas de cobro pues los ingresos de los negocios no corresponde a la situación económica de los comerciantes.

Emitir recibos de pago de los respectivos impuestos y enviarlos al domicilio. Dar facilidad para el pago correspondiente y hacer descuentos por pronto pago.

Informar y rendir cuentas de la inversión de los recaudos en el municipio y la comunidad
Realizar campañas publicitarias que recuerden el pago de los impuestos.

Brindar seguridad a los comerciantes frente la delincuencia.

En cuanto a los encuestados por impuesto predial, estos consideran que la alcaldía municipal debe tener en cuenta las siguientes propuestas para mejorar el recaudo:

Revisar las tarifas cobradas por estrato.

Mejorar el proceso de recaudo, con calidad en la atención de modo que genere confianza.
Publicar fechas y ofertas por el pago.

Realizar campañas que estimules el pago del impuesto predial. Socializar con la comunidad la inversión de lo recaudado por impuestos.

Dar facilidad para el pago financiando el total del impuesto para poderlo pagar. Enviar recibos de pago a las casas de los contribuyentes.

Generar campañas de concientización ciudadana para comprometerse con el municipio.

Capítulo 5. Conclusiones

Al analizar el recaudo del impuesto predial en el municipio de El Banco, Magdalena se obtuvo que en el periodo del 2010 al 2015 hubo un crecimiento significativo en dicho recaudo, al llegar a duplicarse aproximadamente. Sin embargo, los ingresos del municipio crecieron a un ritmo en el cual esta generación de ingresos propios por recaudo del impuesto predial no ha sido significativo, perdiendo autonomía financiera el municipio.

Así mismo, el recaudo del impuesto de industria y comercio tuvo un incremento importante al llegar casi a triplicarse en el transcurso de los 6 años, pero al igual que el impuesto predial, al comparar el incremento porcentual ante el total ingresos y el total de ingresos tributarios disminuyó la capacidad del municipio de fortalecer la autonomía financiera del municipio.

En lo que respecta a la incidencia de las políticas municipales en materia tributaria, se detecta que esta es nula debido a que la alcaldía municipal no ha hecho ninguna campaña para fomentar el recaudo de impuestos por predial ni por industria y comercio.

Con motivo de lo anterior los contribuyentes encuestados plantearon una variedad de propuestas que puedan mejorar el recaudo de impuestos entre las que destaca la promoción de campañas publicitarias que fomenten el pago de impuestos, ofreciendo descuentos por pronto pago, financiamiento para quienes no tienen la totalidad del impuesto y generación de conciencia cívica con el municipio, entre otras.

Capítulo 6. Recomendaciones

Producto de la presente investigación se detectó que si bien el recaudo por impuesto predial y de industria y comercio ha aumentado en el periodo del 2010 al 2015, la capacidad de la alcaldía municipal de El Banco, Magdalena, para fortalecer su autonomía financiera y presupuestal no ha seguido el mismo camino y se ha debilitado por lo cual es importante que se incentive el pago de estos impuestos para incrementar el recaudo por rentas propias del municipio.

Para lograr lo anterior, los contribuyentes han planteado una serie de propuestas que deberán tenerse en cuenta por la administración municipal para llegar a la comunidad y motivar a los contribuyentes a tributar.

Como punto esencial debe tenerse en cuenta la promoción de campañas que incentiven a la comunidad de la importancia del pago, con acuerdos de pago que posibiliten que el pago de quienes menos tienen por un lado, y que motiven con descuentos por pronto pago recordando las fechas indicadas, debido a que la mayoría de encuestados manifiestan desconocer todo respecto al proceso de cobro y pago.

Referencias

- Araoz, Mercedes. (1996). Finanzas municipales: Ineficiencias y excesiva dependencia del gobierno central. 1ª Ed. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. Rescatado de:
<http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/61/DT25.pdf?sequence=1>
- Asamblea Nacional Constituyente (2012). Constitución Política de Colombia de 1991. Bogotá: La oveja negra.
- Avila Baray, Hector L. (2006). Introducción a la metodología de la investigación. Edición electrónica, México. Recuperado de:
<https://books.google.com.co/books?id=r93TK4EykfUC&pg=PA49&lpg=PA49&dq=baena+1985&source=bl&ots=ixmdX-rYCw&sig=K197Q865byh-63BzGYe5Wq1PGHg&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwivmvSdmoPPAhXMHT4KHVaICQI4ChD oAQgpMAM#v=onepage&q=baena%201985&f=false>
- Bahl, R. (1998). El impuesto al suelo frente al impuesto a la propiedad en países en vías dedesarrollo y en transición. Lincoln Institute of Police. Citado y rescatado de:
http://cite.flacsoandes.edu.ec/i/bahl-r_nd_el-impuesto-al-suelo-frente-al-impuesto-a-la-propiedad-en-paises-en-vias-de-desarrollo-y-en-transicion/
- Ball, R. J., & Brown, P. (1994). An empirical evaluation of accounting income numbers. New York: Journal of Accounting Research.
- Bautista, L. (2004). El impuesto predial en Bucaramanga 1992-2002. Análisis y propuestas alternativas. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Rescatado de:
<http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8538/2/112415.pdf>
- Beaver, W. H. (1964). Alternative accounting measures as predictors of failure. The Accounting Review.
- Betancur Cuartas, J. (1993). Radicación 499 de 1993 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Bogotá: Rescatado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3645>.
- Carlson, R. H. (2005). Una breve historia del Impuesto sobre la Propiedad. Oregon:
https://secure.sauder.ubc.ca/re_creditprogram/course_resources/courses/content/443/carlson.pdf.
- Concejo Municipal. Acuerdo 005 de 2009. Estatuto Tributario Municipal. El Banco Magdalena. Rescatado de: http://www.elbanco-magdalena.gov.co/apc-aa-files/65333335323261383164396239323736/estatuto_tributario_el_banco_2008_DEFINITIVO.pdf

Congreso de la República Colombia. Ley 14 de 1983. Bogotá. Congreso de la República Colombia. Ley 44 de 1990. Bogotá.

Fino Serrano, G., & Vasco Martínez, R. (2008). Elementos básicos de la Tributación en Colombia, Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia. Colección Textos de Jurisprudencia. Bogota. Rescatado de:
https://books.google.com.co/books?id=ANfBM-5aQaYC&pg=PA13&lpg=PA13&dq=Elementos+b%20C3%A1sicos+de+la+Tributaci%C3%B3n+en+Colombia,+Impuesto+de+industria+y+comercio,+avisos+y+tableros+en+Colombia&source=bl&ots=j8RUh8pob3&sig=n-XXYHS18hcWPj0i8YN_J_4ihaA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiq6bHQh4PPAhUBUT4KHasaCgkQ6AEIITAB#v=onepage&q=Elementos%20b%20C3%A1sicos%20de%20la%20Tributaci%C3%B3n%20en%20Colombia%2C%20Impuesto%20de%20industria%20y%20comercio%2C%20avisos%20y%20tableros%20en%20Colombia&f=false

Gutiérrez, R. (2005). Descentralización en perspectiva comparada España, Colombia y Brasil. La Paz: Plural editores.

Mc Cluskey, W. (2001). El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional. Porto Alegre: Seminario Oportunidades para mejorar la equidad y la eficiencia en la administración de los impuestos a la propiedad. Rescatado de:
http://cite.flacsoandes.edu.ec/media/2016/02/McCluskey-W_2001_El-impuesto-a-la-propiedad-una-perspectiva-internaciona.pdf

Mindiola Pérez , G. P., & Cárdenas Ramirez, E. J. (2013). Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña.

Ocaña, Rescatado de:
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>:
 Universidad Francisco de Paula Santander.

Perry, G. (1997). La historia de una crisis anunciada: regulando el endeudamiento de las municipalidades y los departamentos en Colombia. En G. A.-N. CEPAL, 1997 (pág. 390). Santiago: Repositorio Digital CEPAL.

Piza, J. (1999). Impuestos locales : lecciones aprendidas sobre la aplicación del Impuesto a la Propiedad de Bienes , Conferencia Anual del Banco Mundial sobre el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Valdivia.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto ley 1333 de 1986. Bogotá.

Rebaza, I. (2007). La Investigacion Contable-tributaria Teoria Y Practica. Lima: Colegio de Contadores Públicos de Lima.

Restrepo, J. C. (2003). Hacienda Pública, 6a ed. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Sánchez Becerra, C. A. (2014). Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña. Ocaña. Rescatado de:
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/222/1/25167.pdf>:
Universidad Francisco de Paula Santander.

Stiglitz, J. (1995). La economía del sector público. Barcelona: Antoni Bosch Editor.

Tobón Zapata, S. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. Medellín: Publicaciones EAFIT. Rescatado de: <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ecos-economia/article/view/2163/2158>.

Apéndices

Apéndice 1. Encuesta dirigida a los contribuyentes de impuesto predial unificado en el municipio El Banco Magdalena.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN
EL BANCO MAGDALENA

Objetivo: Indagar el papel de los contribuyentes en el proceso de recaudo del impuesto predial unificado, así como los factores determinantes del mismo

La siguiente encuesta es aplicada con fines académicos

1. Estrato de la vivienda 1_____ 2_____ 3_____ 4_____ 5_____
2. Nivel educativo del propietario _____ Actividad económica _____
3. Sus ingresos mensuales (SMMLV) 0-1_____ 1-3 _____ 3-5 _____ más de 5 _____
4. ¿Paga oportunamente el impuesto predial? Sí _____ No_____
5. ¿Cada cuánto paga el impuesto predial? (años) 1_____ 2_____ 3_____ 4_____ 5 o más _
6. ¿Por qué paga el impuesto predial? _____

7. ¿Por qué no paga el impuesto predial? _____

8. El recibo del impuesto predial llega anualmente a su domicilio? Sí _____ No _____
9. La publicidad de la alcaldía para el recaudo de impuesto lo motiva a pagar? Sí _____ No_
10. ¿La administración municipal le inspira confianza para pagar el impuesto predial? Sí ____
No____
11. ¿Considera usted que la Alcaldía debe implementar programas y campañas para el pago de impuestos? Sí _____ No_____

12. ¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar el pago del impuesto predial en el municipio?

Apéndice 2. Encuesta dirigida a los contribuyentes por impuesto de industria y comercio del municipio El Banco

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
ENCUESTA DIRIGIDA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SERVICIO O
INDUSTRIA DEL BANCO MAGDALENA

Objetivo. Analizar la cultura tributaria de los contribuyentes de El Banco, Magdalena, frente al impuesto de industria y comercio.

Tipo de Negocio:

1. Sector al cual pertenece el establecimiento de comercio: Comercial ____ Industrial ____
Servicios _____

2. ¿Qué opina de la tarifa del impuesto de industria y comercio?

Es alta ____ Es baja ____ Es justa ____ No sabe cuánto le cobran ____

3. Si no cancela el impuesto de industria y comercio ¿Cuáles son los motivos de ello?

- a. Porque percibe corrupción
- b. Porque no quiere pagarlo
- c. No tiene capacidad de pago
- d. Por diferencias políticas con la alcaldía
- e. Desconocimiento
- f. La Alcaldía no sensibiliza su importancia
- g. Otro ¿cuál? _____

4. ¿Considera importante el pago del impuesto de Industria y Comercio? Sí ____ No ____

5. ¿Alguna vez ha tenido problemas por no pagar los impuestos de su negocio? Sí ____
No ____

6. ¿La publicidad institucional para el recaudo de impuestos lo motiva a pagar el impuesto de industria y comercio? Sí ____ No ____

7. ¿Considera usted que la Alcaldía debe implementar programas y campañas para el pago de impuestos? Sí ____ No ____

8. ¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar el pago de impuestos por concepto de industria y comercio en el municipio? _____
